



**MODIFICA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DEL SERVICIO**

Santiago, 14 de marzo 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-312/

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N°53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 168, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo de 9 de agosto de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°499, de 17 de mayo de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 53 de 23 de marzo de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°J-378, N°J-510 y N°J-656, todas de 2011, N°J-205, N°J-366, N°J-412, N°J-543, N°J-590, N°J-1024, N°J-1088 y N°J-1235, todas de 2012, y N°J-53 y N°J-162, ambas de 2013; el Decreto Exento N° 1618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el DFL N°53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
- 2.- Que en la letra k) del artículo 6° del referido Decreto con Fuerza de Ley N°53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;
- 3.- Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, de 27 de abril de 2011, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección;





4.- Que, mediante Resoluciones Exentas N°J-510 y N°J-656, ambas de 2011, N°J-205, N°J-366, N°J-412, N°J-543, N°J-590, N°J-1024, N°J-1088 y N°J-1235, todas de 2012, y N°J-53 y N°J-162, ambas de 2013, se modificó dicha estructura orgánica y funcional;

5.- Que, por Memorándum N° 1411 de esta Dirección General, de 11 de marzo de 2013, se solicitó modificar la estructura orgánica en relación con las funciones del Departamento de Control de Gestión y Riesgo, a fin de ajustar la organización de ese Departamento conforme a las necesidades de la institución;

RESUELVO:

PRIMERO: MODÍFICASE el número Primero, numeral I, literal [b] de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378 de 2011, remplazándose por lo siguiente:

[b] Departamento de Compromisos Institucionales y Gestión Ciudadana, responsable de la coordinación, implementación y seguimiento de las herramientas de gestión gubernamentales para dar cumplimiento oportuno a los compromisos institucionales; encargado de la implementación y monitoreo de procesos relacionados con la transparencia y la atención de la ciudadanía; realizar toda otra labor encomendada por el Jefe de Servicio, coordinando acciones con las distintas áreas de la Institución en materias de su responsabilidad relacionadas con la gestión.

De este Departamento dependerán los siguientes Subdepartamentos:

- a. **Subdepartamento de Implementación y Seguimiento de Compromisos Institucionales**, encargado de la implementación y seguimiento de herramientas de gestión del Gobierno, tales como programa de mejoramiento de la gestión, plan de reforma de la gestión - ChileGestiona, metas de convenio de desempeño colectivo, proceso de gestión de riesgos y elaboración de balance de gestión integral.
- b. **Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia**, encargado de la implementación y monitoreo de procesos relacionados con la gestión ciudadana, tales como atención ciudadana, gestión de reclamos, gestión de solicitudes de acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.285, coordinación de la entrega de información por parte de las áreas responsables en el ámbito de transparencia activa, seguimiento de respuestas ciudadanas, gestión en el ámbito de participación ciudadana y Gobierno Abierto.

SEGUNDO: ELIMÍNASE el literal [c] del numeral I, número Primero, de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378 de 2011, relativo al Departamento Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de DIRECON”.





TERCERO: PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MATHIAS FRANCKE SCHNARBACH
Director General de Relaciones Económicas Internacionales
Subrogante

FGV

Distribución:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales.
- 3.- Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales.
- 4.- Dirección de Promoción de Exportaciones.
- 5.- Departamento Administrativo.
- 6.- Subdepto. Informática (Luis Fuentealba).
- 7.- Departamento Jurídico.
- 8.- Oficina de Partes.

